



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 331 - 2011-A-MPSM

Tarapoto, 21 de Junio de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto acorde a sus competencias conduce los Procesos Presupuestarios y la elaboración de Instrumentos de Gestión Institucionales enmarcados en los Sistemas de Planeamiento y Presupuesto, como es el Plan de Desarrollo Institucional;

Que, entre las competencias de las Dependencias Orgánicas se encuentra la de Programar, Formular y ejecutar su respectivo Plan de Estratégico Institucional 2011-2016, el cual debe reflejar los objetivos estratégicos que se esperan alcanzar en un plazo de seis años constituyéndose en un instrumento técnico-administrativo que alberga las estrategias a ejecutar en el mediano plazo precisando las actividades priorizadas y metas a desarrollarse;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha concluido y consolidado el Plan de Estratégico Institucional 2011-2016, el cual orientará la ejecución de actividades y proyectos a mediano plazo en el contexto de Planeamiento y Presupuesto Municipal;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, quinta disposición complementaria, establece que los titulares de los Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Organismos Públicos Descentralizados, Proyectos Especiales y Empresas del Estado adecuarán progresivamente su organización con el objeto de que las funciones de planeamiento, programación presupuestal, inversión pública y cooperación internacional se realicen de manera coordinada y bajo una conducta unificada;

Con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Estadística y Asesoría Jurídica, y en concordancia con el Art. 20 Numeral 6) del a Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2011 - 2016 de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto. El cual tiene el siguiente Contenido:



- I. PRESENTACIÓN
- II. GENERALIDADES
- III. ANÁLISIS SITUACIONAL
- IV. ORGANIGRAMA
- V. LA VISIÓN, LINEAS ESTRATEGICAS Y MISION INSTITUCIONAL
- VI. OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y ACCIONES ESTRATEGICAS
- VII. OBJETIVOS PARA EL PLAN ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2011 - 2016
- VIII. PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, supervisar y evaluar anualmente su cumplimiento, informando a la Alcaldía y al Concejo Municipal de los resultados obtenidos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

